



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **RIVEROS RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA**, Y AL PROVEEDOR **MARCELA ALEJANDRA LEIVA MUÑOZ**, POR EL SERVICIO DE **SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACION DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA II REGION**, JUNJI II REGIÓN, LICITACION PUBLICA MAYOR A 1000 UTM, SEGÚN N° 1573-33-LP14.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

021

ANTOFAGASTA,

21 FNE 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.798 de Presupuesto año 2015, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/127 de 2014, Resolución exenta 015/393 del 16 diciembre de 2014, Resolución Exenta N° 015/010 del 09 de Enero de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/393 del 16.12.2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública (tramo mayor a 1000 UTM) en la contratación del servicio de Suministro de Mantención y/o reparación de obras menores en Jardines Infantiles y oficinas de Dirección Regional de la II región

2.- Que con fecha 16.12.2014, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-33-LP14, mediante procedimiento de licitación pública (tramo mayor a 1000 UTM), respondiendo a este llamado un total de **2** proveedores:

1. RIVEROS RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA. R.U.T: 76.674.560-1
2. MARCELA ALEJANDRA LEIVA MUÑOZ R.U.T: 12.852.074-0

3.- Que mediante Acta de Evaluación de fecha 14.01.2015, que forma parte integrante de la presente Resolución, la comisión de evaluación procedió a evaluar la oferta presentada, y de acuerdo al cuadro de evaluación y al acta de adjudicación de fecha 14.01.2015, emite pronunciamiento formal sobre las ofertas presentadas, anunciando para éste fin a los oferentes **RIVEROS RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA. R.U.T: 76.674.560-1 Y MARCELA ALEJANDRA LEIVA MUÑOZ R.U.T: 12.852.074-0** quienes obtuvieron puntajes finales en una escala de 1 a 10 puntos que se consideran convenientes a los intereses institucionales, los cuales se muestran en el cuadro de evaluación que forma parte integrante de esta Resolución.

Cuadro Resumen comparativo por líneas:

Clasificación ONU: 72131702
Cantidad: 1
Nombre: Construcción de obras civiles
Especificaciones del Comprador: MANTENCION DE JARDINES y DIRECCIÓN REGIONAL

Línea	Ciudad	Notas finales	
		<i>Riv tecnologías Ltda.</i>	<i>Marcela Alejandra</i>
L1	Antofagasta	9,02	8,33
L2	Tocopilla	8,64	8,33
L3	Taltal	8,64	8,33
L4	Calama - San Pedro de Atacama	8,64	8,33
L5	Dirección regional	9,02	8,33

CUADRO DE EVALUACIÓN: LECTURA PUEBLO																	
EVALUACIÓN AUTOMÁTICA																	
NOMBRE COMITANTE	25%		40%		20%		5%		TOTAL								
	OBJETOS	INDICADORES	OBJETOS	INDICADORES	OBJETOS	INDICADORES	OBJETOS	INDICADORES									
		INDICADORES		INDICADORES		INDICADORES		INDICADORES									
	NOMBRE COMITANTE	OBJETOS	INDICADORES	OBJETOS	INDICADORES	OBJETOS	INDICADORES	OBJETOS	INDICADORES								
					</												

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese al proveedor **RIVEROS RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA. R.U.T: 76.674.560-1** domiciliado en calle Elqui N° 406 ciudad de Antofagasta; para la contratación del servicio de SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACION DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA II REGION, de acuerdo a los siguientes precios por línea de producto, plazos de entrega y garantía post reparación:

LINEA 1: ANTOFAGASTA, POR UN TOTAL DE 912 OFERTAS ACEPTADAS
LINEA 2: TOCOPILLA, POR UN TOTAL DE 912 OFERTAS ACEPTADAS
LINEA 3: TALTAL, POR UN TOTAL DE 912 OFERTAS ACEPTADAS
LINEA 4: SAN PEDRO, POR UN TOTAL DE 912 OFERTAS ACEPTADAS
LINEA 5: DIRECCION REGIONAL, POR UN TOTAL DE 912 OFERTAS ACEPTADAS

2.- Adjudíquese y contrátese al proveedor **MARCELA ALEJANDRA LEIVA MUÑOZ R.U.T: 12.852.074-0**, domiciliada en calle Juvenal Morla N° 1018 ciudad de Antofagasta ; para la contratación del servicio de SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACION DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA II REGION, de acuerdo a los siguientes precios por línea de producto, plazos de entrega y garantía post reparación:

LINEA 1: ANTOFAGASTA, POR UN TOTAL DE 915 OFERTAS ACEPTADAS
LINEA 2: TOCOPILLA, POR UN TOTAL DE 915 OFERTAS ACEPTADAS
LINEA 3: TALTAL, POR UN TOTAL DE 915 OFERTAS ACEPTADAS
LINEA 4: SAN PEDRO, POR UN TOTAL DE 915 OFERTAS ACEPTADAS
LINEA 5: DIRECCION REGIONAL, POR UN TOTAL DE 915 OFERTAS ACEPTADAS

3.- Se suscribirá un contrato de suministro con plazo de duración hasta el **31/12/2015**, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.

Por la naturaleza del contrato y debido a que los servicios son indispensables para la continuidad y el correcto funcionamiento de los establecimientos que administra JUNJI, el contrato podrá renovarse tácita y automáticamente por una sola vez, por un periodo adicional de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo establecido en el punto **XXVII** de las presentes bases administrativas.

4.- EL presupuesto inicial estimado para la mantención de los jardines es de \$60.000.000.- IVA incluido. Anual y de las oficinas de la dirección regional de la II región es de \$ 5.000.000.- IVA incluido. Anual.

Cuadro Resumen presupuesto vigente por líneas:

Línea	Ciudad	%	<i>Del total del presupuesto</i>
L1	Antofagasta	60	36.000.000.-
L2	Tocopilla	10	6.000.000.-
L3	Taltal	10	6.000.000.-
L4	Calama - San Pedro de Atacama	20	12.000.000.-
L5	Dirección regional	100	5.000.000.-

5.- El o los adjudicatarios, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del documento que conste la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad **no superior a 60 días hábiles** contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico;
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales según se indica en el numeral siguiente, cuando proceda, de acuerdo al punto **XXIII** de las presentes bases.

Si el o los adjudicatarios no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, debiendo el proveedor presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de las reparaciones y/o mantenciones, en el caso que aquellos aumentos o reparaciones accesorias o complementarias involucren partidas que no se encuentren dentro de las partidas identificadas en la presente licitación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá solicitarlas al proveedor adjudicado la cotización respectiva de acuerdo a los valores de mercado establecidos para ello, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la Unidad de Infraestructura o por un profesional competente para dichos fines, y se materializará a través de un contrato conexo.

6.-

A) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Con la finalidad de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, como así mismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la ley 19.886, el adjudicatario se obliga a presentar una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al 5% del contrato establecido. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de contrato, o de su prórroga posterior. En caso de renovación del respectivo contrato, esta garantía deberá renovarse, por el mismo plazo de renovación de este, aumentado en 60 días hábiles.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos. Esta garantía deberá ser entregada a través de la oficina de parte, quien derivará a la Unidad de Adquisiciones. La glosa de la Garantía debe indicar, **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato de suministro, licitación pública 1573-XX-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante"** En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del proveedor, la cual se adjuntará al mencionado documento. Su devolución se realizará por parte de la unidad de tesorería previo cumplimiento del plazo de la vigencia de la boleta y de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento de boletas de garantías para Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N°015/3528 del 05 de noviembre del 2009.

B) GARANTIA BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Con la finalidad de garantizar la buena ejecución de los trabajos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la ley 19.886, el adjudicatario se obliga a presentar una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, equivalente al 5% de los trabajos contratados., esta garantía será solicitada para aquellas mantenciones que **superen las 50 UTM.**

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha que se establezca en conjunto con el contratista y la unidad de infraestructura para dar término a los trabajos contratados.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos. Esta garantía deberá ser entregada a través de la oficina de parte, quien derivará a la Unidad de Adquisiciones. La glosa de la Garantía debe indicar, **"BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN J.I XXXXXX ID: 1573-XX-LP14"** En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del proveedor, la cual se adjuntará al mencionado documento. Su devolución se realizará por parte de la unidad de tesorería previo cumplimiento del plazo de la vigencia de la boleta y de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento de boletas de garantías para Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N°015/3528 del 05 de noviembre del 2009

Cuadro Resumen boletas de garantía por líneas:

			Presupuesto	Garantía
Línea	%	Ciudad	estimado	5 %
L1	60	Antofagasta	36.000.000.-	1.800.000.-
L2	10	Tocopilla	6.000.000.-	300.000.-
L3	10	Taltal	6.000.000.-	300.000.-
L4	20	Calama - San Pedro de Atacama	12.000.000.-	600.000.-
L5	100	Dirección regional	5.000.000.-	250.000.-

7.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos encomendados, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto TOTAL NETO, las que serán descontadas de la factura presentada por el oferente.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total de los servicios contratados, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva **la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución de los trabajos, cuando proceda.**

El plazo de las obras a ejecutar deberá ser informado en la cotización que presentará el contratista cada vez que realizar un trabajo en el establecimiento, cual tendrá la validez para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

8.- La cancelación se realizará de las siguientes formas:

Toda factura debe considerar el detalle de los servicios requeridos, individualizando la unidad educativa que solicitó el servicio con su valor neto, más el I.V.A. Los precios deben ser acorde al contrato suscrito. Deberán emitirse las Facturas a nombre del Junta Nacional de Jardines Infantiles, Antofagasta, Rut Nº 70.072.600-2, con domicilio en Avda. Argentina 2989, Antofagasta.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva, con los siguientes antecedentes:

- a) Estado de Pago donde estén considerados todos los trabajos realizados, visado por la Unidad de Infraestructura cuando proceda, y/o el encargado de mantención de jardines.
- b) Factura Correspondiente
- c) Certificado de Inspección del trabajo, con una vigencia **de 30 días**.
- d) Acta de Recepción conforme sin observaciones
- e) Cotización de los trabajos con Vº Bº de la Unidad de Infraestructura
- f) Fotos como medio de verificación de los trabajos realizados

Una vez terminada la obra menor y recepcionada conforme por la Directora del Establecimiento y profesional competente, se recepcionará la factura del contratista, que se cancelará dentro de los 20 días hábiles contados desde la recepción del documento en dependencias de la Dirección Regional de JUNJI Segunda Región.

Para aquellos trabajos que superen las 50 UTM, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá entregar dos estados de pago.

a. Un primer pago correspondiente a un 50 % del precio de los trabajos encomendados, al acreditar un avance de un 50 % mínimo de las obras mediante certificado del profesional competente que lo confirme en tal sentido.

b. Un segundo pago correspondiente a un 50% restante de los trabajos encomendados, al acreditar un avance de un 100% de las obras mediante certificado del profesional competente que lo confirme en tal sentido. Y previa recepción provisoria de las obras sin observaciones.

El proveedor al momento de solicitar que se curse cada pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el proveedor deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

9.- El o los proveedores adjudicados serán sometidos a evaluación semestral de proveedores, cuya evaluación también puede ser causal de término de contrato, si dicha evaluación por dos periodos consecutivos resulta ser desfavorable, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá desestimar el contrato vigente, de acuerdo a lo indicado en el punto XXII de las presentes bases administrativas.

La Unidad de Adquisiciones junto con la Unidad de Infraestructura aplicarán pauta de evaluación, que considera 4 aspectos: calidad del servicio, respuesta a los llamados y oportunidad de entrega de los servicios, condiciones de la entrega del servicio, desempeño general. Dicha evaluación será también notificada por la Sección de Infraestructura a la abogada regional para que realice el término de contrato cuando proceda.

10.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- b. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento del proveedor, de las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica en base a los hitos de su Carta Gantt.
- f. Demora de diez días corridos o más en el cumplimiento de la carta Gantt presentada en al oferta.
- g. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXVI de las presentes Bases.
- h. Evaluaciones a los Proveedores desfavorables por dos periodos consecutivos.
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, **se hará efectiva por la Institución la garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.**

Se procederá a pagar al proveedor, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a conformidad.

11.- La supervisión del contrato será responsabilidad de la Unidad de Infraestructura y, cuando los trabajos lo ameriten designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica, cuyas

Funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de los trabajos velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

12.- El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor deberá presentar el registro de los trabajadores que ingresaran al establecimiento, si existiese un reemplazo de dicha nomina, ésta debe ser informada oportunamente a la Dirección Regional, a través de la oficina de partes e informar a la directora de la unidad educativa por escrito.

Además en aquellos casos en que se mantengan los menores dentro del predio, deberá ser resguardada la integridad de los párvulos y evitar el contacto de los trabajadores con esto.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio, asume los costos de consumos básicos que se requieran para la ejecución de sus trabajos. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

Asimismo, el proveedor debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores, los cuales deben mantenerse higienizados desde el comienzo y hasta el término de todas y cada una de las obras que así lo ameriten.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

13.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

14.- Impútese el gasto presupuestario del programa 01, del presupuesto vigente al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001; mantención de oficinas y subasignación 002; mantención jardines infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EEC/LWP/NOL/CCHH/MCL/lwp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Compras
- Infraestructura
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Asesora Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Contratistas (2)